

RESOLUCIÓN CICADyTT SAVVM N° 009.19

General Roca, 26 SEP. 2019

VISTO y CONSIDERANDO

Que, la experiencia acumulada en las presentaciones de las solicitudes para la ampliación de la dedicación de docentes con perfil - investigación ante el Vicerrectorado de la Sede, surge la necesidad de establecer bases de planeamiento para el fortalecimiento de las actividades de investigación, por lo que se considera oportuno reflexionar sobre lineamientos y criterios a tener en cuenta en el tratamiento de las mismas.

Que, a dichos efectos se establecerá la actuación de una Comisión *ad hoc* en la Sede Alto Valle - Valle Medio para construir los contenidos de los puntos 3 y 4 del documento base de criterios a considerar en el tratamiento de las solicitudes de ampliación de dedicaciones docente con perfil – investigación que se presenten ante el Vicerrectorado.

Que, en la Sesión Ordinaria bajo la modalidad que establece el Artículo 13° del Estatuto Universitario, realizada el 26 de septiembre de 2019 por el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA de la SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO, ha sido tratado el tema en el punto 8 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes presentes del mismo.

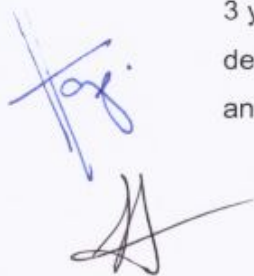
Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 36° inciso iv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACION, CREACION ARTISTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

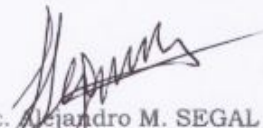
RESUELVE:

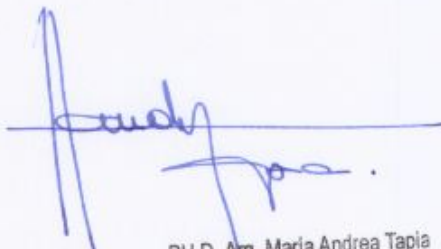
ARTÍCULO 1°.- Crear la Comisión *ad hoc* para construir los contenidos de los puntos 3 y 4 del documento base de criterios a considerar en el tratamiento de las solicitudes de ampliación de dedicaciones docente con perfil – investigación que se presenten ante el Vicerrectorado.



ARTÍCULO 2º.- No se aceptarán solicitudes de ampliación de dedicaciones docente con perfil – investigación, hasta que no se expida la comisión constituida en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. Alejandro M. SEGAL
Secretario de Investigación
SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO
Universidad Nacional de Río Negro


PH.D. Arq. María Andrea Tapia
VICERRECTORA
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CICADyTT SAVVM N°: 009.19